

O F I C I O

S/REF. :
N/REF. : MCSS - RCA/jags
FECHA : 8 de febrero de 2013
ASUNTO : **Paralización de Obras con
Afección al Tráfico**

**JEFES DE DEMARCACIONES
JEFES DE UNIDADES
INSPECTORES DE EXPLOTACIÓN DE
CONCESIONARIAS
SUB. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN
SUB. GRAL. DE EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE RED**

Las obras y actuaciones que ejecutan los servicios de las demarcaciones de carreteras, las concesionarias de autopistas, las de autovías de primera generación y las particulares y otros organismos que cuenten con la correspondiente autorización deben realizarse no sólo con la mayor seguridad para los operarios y usuarios de la carretera, sino procurando a la vez que su incidencia en la fluidez y vialidad del tráfico sea mínima. Esto último es particularmente importante cuando afectan a las calzadas de las carreteras.

En consecuencia, se deberán planificar las obras y operaciones en función de su duración, tipo de actuaciones, y características del tramo e intensidad de tráfico en el mismo. Al respecto, la Dirección General de Tráfico ha establecido un calendario de operaciones de tráfico con motivo de desplazamientos masivos previstos para el año 2013.

Por lo tanto, salvo excepciones que serán autorizadas por la Subdirección General de Conservación, se recuerda la obligatoriedad de cumplir en todas las obras y actuaciones las normas mínimas siguientes:

1. Operaciones especiales de tráfico.

Se respetará el calendario de paralización de obras establecido por la Dirección General de Tráfico, que se adjunta.

2. Fines de semana.

Prohibición de afectar a los carriles de las calzadas entre las 13:00 del viernes y las 24:00 del domingo.

3. Festivos en la Comunidad Autónoma o provincias limítrofes.

Prohibición de afectar a los carriles de las calzadas entre las 13:00 de la víspera y las 24:00 del día festivo.

4. Resto de días laborales de julio y agosto.



Durante estos meses cualquier obra o actuación se ejecutará en los horarios de menor intensidad de tráfico y deberá ser previamente autorizada por escrito por el jefe de la demarcación de forma que la incidencia sea mínima.

Estas restricciones serán tenidas en cuenta en las autorizaciones y permisos que se resuelvan por las Demarcaciones.

En cualquier caso, si se produjera circulación o puntas de tráfico anómalas durante la afección a las calzadas, o hubiera alguna circunstancia que hiciera prever algún tipo de afección al tráfico importante, se suspenderán inmediatamente las actuaciones restituyendo la vialidad a sus condiciones normales.

Con respecto a eventuales fenómenos meteorológicos adversos, será obligatorio extremar las medidas preventivas que aseguren la correcta vialidad de los desvíos y, en particular, la de los pasos de mediana. Para ellos se dispondrá de los medios mecánicos y manuales que sean necesarios.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE CONSERVACIÓN
P. A. *La Subdirectora General Adjunta
de Conservación,*

Fdo.: M^a del Rosario Cornejo Arribas

Conforme,
EL DIRECTOR GENERAL
DE CARRETERAS,

Fdo.: Jorge Urrecho Corrales